

Convenio que celebra el Municipio de Purísima del Rincón, representado por la Licenciada Romina Melchor Gálmez, en su carácter de Síndico Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato y por la otra parte la ciudadana Andrea Denisse Salazar Gómez, al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES:**

**I.- Declara el Municipio de Purísima del Rincón del Estado de Guanajuato por conducto de su representante:**

a) Que comparece a la celebración del presente instrumento jurídico en su carácter de representante legal del Municipio de Purísima del Rincón del estado de Guanajuato, acreditando con constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento 2021-2024, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en fecha 09 de junio del 2021, con fundamento en el artículo 78 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato vigente

b) Que su domicilio legal es palacio municipal s/n, zona centro, de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato.

**II.- Declara Andrea Denisse Salazar Gómez:**

a) Que es mexicana por nacimiento, mayor de edad y que cuenta con capacidad plena para obligarse en términos del presente instrumento legal.

b) Que señala su domicilio legal es el ubicado

c) Que en fecha 25 de enero del año 2021 ingresó a laborar en el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, en el puesto de **Secretaría en la Coordinación de Protección Civil**, con un salario diario de **\$ 255.75 (doscientos cincuenta y cinco pesos 75/100 m.n.)**, con un horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes, gozando de media hora para tomar alimentos dentro y fuera de las instalaciones de trabajo y descansando el día sábado, domingo y días inhábiles.

d) Que todas las prestaciones que tuvo derecho conforme a la Ley y a su contrato laboral le fueron cubiertas excepto el aguinaldo, vacaciones y prima vacacional correspondientes a este año por el tiempo que estuvo laborando.

**CLÁUSULAS:**

**Primera.-** Ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio con la finalidad de dar por terminada la relación laboral y administrativa.

**Segunda.-** Ambas partes manifiestan y aceptan, que para la determinación de los conceptos que integran el monto total del finiquito a pagar, se tomarán los siguientes datos:

**Puesto: Secretaria**

**Dependencia: Coordinación de Protección Civil.**

**Fecha de ingreso: 25 de enero del año 2021.**

**Fecha de baja: 23 de enero del 2022.**

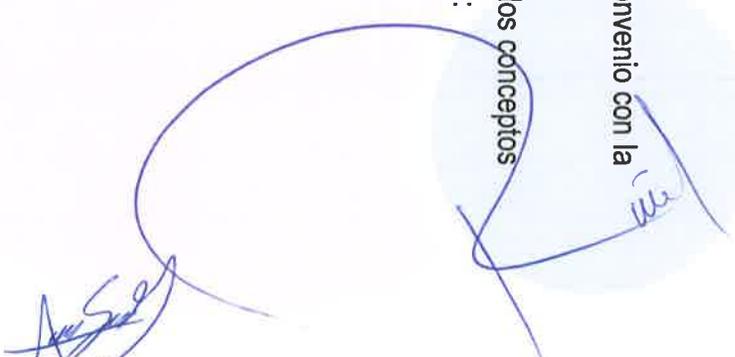
**Salario diario: \$ 255.75 (doscientos cincuenta y cinco pesos 75/100 m.n.)**

**Días laborados 2023: 22 días.**

**Tercera.- El ciudadano (a) Andrea Denisse Salazar Gómez,** manifiesta que nunca ha laborado tiempo extraordinario. Que en el tiempo de la relación laboral siempre le fueron cubiertas en tiempo y forma todas y cada una de las prestaciones que tuvo derecho conforme la Ley y a su contrato laboral. Que no sufrió ningún accidente en el trabajo, ni tampoco adquirió enfermedad profesional alguna, por lo cual libera al municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato de cualquier responsabilidad al respecto con motivo de la terminación de la relación laboral.

**Cuarta.-** Que el monto a pagar por concepto de finiquito será de **\$ 1,009.43 (mil nueve pesos 43/100 m.n.)**, el cual se integra por los conceptos y cantidades siguientes:

AGUINALDO	\$ 616.35
VACACIONES	\$ 306.90
PRIMA VACACIONAL	\$ 92.07
SUBTOTAL	\$ 1,015.32
ISR	-\$ 5.89
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>\$ 1,009.43</b>





**UNIDOS**  
TRASCENDEMOS

**PURÍSIMA**  
**DEL RINCÓN**

GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2021 -2024

CONVENIO NO. A1/CPC/F04/2023

**Quinta.-** El monto total a pagar referido en la cláusula que antecede será cubierta por el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, por conducto de la Tesorería Municipal, en una sola exhibición al **ciudadano (a) Andrea Denisse Salazar Gómez**, mediante transferencia a la clave interbancaria [REDACTED] de la Institución Bancaria **Banbajo a más tardar el día 27 de enero del 2023.**

**Sexta.- El ciudadano (a) Andrea Denisse Salazar Gómez**, se obliga entregar documentos, valores o bienes que le fueron asignados para el cumplimiento de sus labores, así como uniformes, credenciales y demás identificaciones proporcionadas por el municipio de Purísima del Rincón Guanajuato.

**Séptima.-** Ambas partes declaran que en la celebración del presente convenio no existe dolo, error o mala fe, violencia o lesión o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectar la validez y existencia del mismo.

**Octava.-** Ambas partes se comprometen a no ejercer en el presente o en el futuro, ninguna acción civil, penal, laboral, administrativa o de derecho en contra de la otra, ni de quien resulte responsable de la fuente de trabajo, por lo cual se otorgan el finiquito más amplio que en derecho proceda.

**Novena.-** Leído que fue a las partes el presente instrumento jurídico y conformes con su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen para debida constancia legal, en la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, a los 23 de enero del año 2023

Licenciada ~~Romina Melchor~~ ~~Gálmez~~  
Síndico Municipal y Representante Legal  
del Municipio de Purísima del Rincón,  
Guanajuato

C. Andrea Denisse Salazar Gómez.